

EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2.009

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 20,50 horas del día treinta de marzo de 2.009, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ (P.A.)

2º D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º D. MARTIN CARLOS MARTÍN GARCÍA (P.A.)

CONCEJALES:

D^a ALMUDENA GONZALEZ LORENZO (P.A.)

D^a M^a LOURDES FERNANDEZ NAVAS (P.A.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN (P.S.O.E.)

D. JUAN CARLOS CASTILLO DELGADO (P.S.O.E.)

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL:

D^a M^a JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: D^a Jennifer Maudsley (P.S.O.E.) por motivos familiares.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ninguno.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor Acctal. D^a M^a José Martínez Ruiz y de D. José Domingo Gallego Alcalá como asesor jurídico.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el 23 de febrero de 2.009, ésta es aprobada por 8 votos a favor (5P.A., 2P.S.O.E. y 1P.P.) y las abstenciones de D. Francisco Moyano Rodríguez (P.A.) y D. Antonio Manuel López Martín (P.S.O.E.) motivadas en la inasistencia a la citada sesión.

No se producen intervenciones.

2º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE FRANJA DE SUELO EXISTENTE EN VÍA PÚBLICA EN PLAZA DEL INGENIO.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.)adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la adjudicación de la concesión demanial de franja de suelo existente en vía pública en Plaza del Ingenio mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de la citada concesión y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE FRANJA DE SUELO EXISTENTE EN VÍA PÚBLICA EN PLAZA DEL INGENIO.

Objeto.-

Art. 1.- La presente subasta tiene por objeto la concesión administrativa del uso privativo de una franja de suelo ubicada en la jardinera circular existente junto a la parada de autobuses de Plaza del Ingenio con una superficie de 2m2 siendo estos terrenos de titularidad municipal según el plano II-06-2 de las NNSSPP de Frigiliana.

Naturaleza Jurídica.-

Art. 2.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el art. 30º 3 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 55.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Respecto a los usos autorizados se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto a bienes de dominio público.

Documentación acreditativa de la personalidad del contratista.

Art. 3.- La documentación acreditativa será la siguiente:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y nº de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibición de contratar conforme al art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Capacidad para concurrir.

Art. 4.- Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad y solvencia de conformidad con lo establecido en los art.s 49 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Obras e instalaciones.-

Art. 5.- El que resulte adjudicatario quedará obligado a sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones y vía pública, solicitando aquellas licencias y/o autorizaciones pertinentes.

Duración de la concesión.-

Art. 6.- La concesión se otorga por un plazo de diez años a partir de la adjudicación definitiva. El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá la citada franja del suelo a propiedad del Ayuntamiento, con las condiciones que se establecen en el artículo 12 del presente Pliego de Condiciones.

Garantía provisional y definitiva.-

Art. 7.- La garantía provisional se fija en el 2% del precio de licitación. La garantía definitiva se fija en el 5% del valor del dominio público de conformidad con el artículo 60.h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 91.d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y asciende a la cantidad de 40,08€

Deberes y facultades del concesionario.-

Art. 8.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- c) No instalar ningún tipo de publicidad salvo autorización municipal.
- d) No será transmisible dicha concesión a terceros.
- e) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Darse de alta en el I.A.E., Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos o tasas estatales,

provinciales o municipales que correspondan.

- g) Solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas, abonando las tasas e impuestos municipales, debiendo ajustar su actividad a la normativa vigente en la materia, y especialmente al Decreto 78/2000, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos que procedan.

Relaciones entre el concesionario y terceros.

Art. 9.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Gastos.-

Art. 10.- Desde el momento de la adjudicación definitiva corren a cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local (importe de los anuncios, etc.) y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

Canon.-

Art. 11.- El concesionario vendrá obligado a satisfacer un canon mínimo de **801,69€** que se abonarán mensualmente en cantidades iguales a la doceava parte de dicho canon, y que podrá ser mejorado a la alta. El canon a satisfacer se actualizará automáticamente conforme al I.P.C. aprobado por los organismos públicos competentes.

Se permite la opción de realizar un solo pago del canon anual resultante.

En caso de igualdad de ofertas tendrá preferencia el adjudicatario anterior.

Reversión.-

Art. 12.- Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento las instalaciones efectuadas. Estas deberán encontrarse en un buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 30 días antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición serán de cuenta del concesionario, de conformidad con el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Rescate.-

Art. 13.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de

interés público mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen o sin ella cuando no procediese mejoras pendientes de amortizar.

Falta de pago.-

Art. 14.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la zona de dominio público objeto de la concesión demanial.

Sanciones.-

Art. 15.- Será competente para sancionar la Junta de Gobierno Local previa apertura de expediente contradictorio, debiendo ser calificadas como leves, graves o muy graves.

Se considerarán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias de los Decretos de Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de las Licencias Municipales preceptivas.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 300 €

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario.

En estos supuestos procederá multa de 500 € la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apertura de plicas.-

Art. 16.-El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde señor D. JAVIER LÓPEZ RUIZ, como Presidente, o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Por el P.A. D. Francisco Moyano Rodríguez, siendo su sustituto D. Martín Carlos Martín García.
 - Por el P.S.O.E. D. Adolfo Moyano Jaime, siendo su sustituto D. Juan Carlos Castillo Delgado
 - Por el P.P. D. José Antonio González Conejero
 - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario: La Funcionaria de carrera del Ayuntamiento D^a M^a José Martínez Ruiz o funcionario del área de Secretaría que la sustituya.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente al Pleno para su adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva.-

Art. 17.- Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días a partir de la notificación, conforme al art. 87 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (Art. 140.1 de la Ley 30/2008 de Contratos del Sector Público).

Extinción de la concesión.-

Art. 18.- La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.

- Por mutuo acuerdo.
- Por sanción con arreglo a lo dispuesto en este pliego.
- Por revocación de la concesión, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el pliego.
- Por resolución judicial.

Derecho supletorio.-

Art. 19.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la normativa local, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Desarrollo, Reglamento de Bienes del Estado y Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Proposiciones y documentación complementaria.-

Art. 20.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE FRANJA DE SUELO EXISTENTE EN VÍA PÚBLICA EN PLAZA DEL INGENIO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA y contendrá el siguiente

Modelo de proposición.-

D. _____, con domicilio en _____, calle

_____, de _____ años de edad, con D.N.I. _____ en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

1) Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Frigiliana según anuncio inserto en el Tablón de Edictos para la concesión demanial de franja de suelo ubicada en la jardinera circular existente junto a la parada de autobuses de Plaza del Ingenio con una superficie de 2m2 siendo estos terrenos de titularidad municipal según el plano II-06-2 de las NNSSPP de Frigiliana.

2) Que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el art. 15 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y normas concordantes.

3) Que mejora el precio del canon señalado para la concesión de bien de dominio público, proponiendo la cantidad de _____ €

4) Adjunta documentación acreditativa de haber prestado la garantía provisional.

4) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

_____ a _____ de _____ de 2.009

El Concurante,

Frigiliana, a 16 de febrero de 2.009

(Firma El Alcalde)”

TERCERO: Publicar en el B.O.P. y tablón de edictos el pliego de condiciones económico-administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días, anunciando simultáneamente la licitación por período de quince días, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3º.- APROBACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.008 DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio económico 2.008, rendida por el Patronato Provincial de Recaudación, cuyo resumen es el siguiente:

COBRADO EN VOLUNTARIA: 736.153,30

EJERCICIO 2008..... 725.102,80
AÑOS ANTERIORES..... 11.050,50

736.153,30

COBRADO EN EJECUTIVA: 286.437,87

EJERCICIO 2008..... 169.122,61
AÑOS ANTERIORES..... 117.315,26

286.437,87

T O T A L C O B R A D O...1.022.591,17

SEGUNDO: Que se expida certificación del presente acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos oportunos.

4º.- SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL DE I + E DE “BATERÍAS MANIJA, S.L.L.”

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2.004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecen las bases de la concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, se acuerda la colaboración con el proyecto empresarial denominado “Baterías Manijú, S.L.L.”, al objeto de que el mismo pueda obtener la calificación de I+E.

SEGUNDO: La colaboración a cargo de este Ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención del importe correspondiente a la Licencia de Apertura del negocio, cuantificado en 231,26 euros (1,5 veces la cuota del IAE).

5º.- RECTIFICACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE CORTIJOS SAN RAFAEL, METROS DE PARCELA Nº 38, SITA EN AVDA. DE LOS CIPRESES Nº 20, A INSTANCIA DE D. MARTIN DEEB INVESTMENTS S.L.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar los metros correspondientes a la parcela nº 38 del Proyecto de distribución de cuotas de Cortijos San Rafael que recoge 2.467,00 m2 debiendo figurar 1.876,79m2 actuales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a efectos de que se realice la correspondiente rectificación en la liquidación practicada y al interesado a los efectos oportunos.

6º.- ADHESIÓN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO A RELEVANTES PERSONALIDADES REPRESENTATIVAS DE LA VIDA CULTURAL, MEDIÁTICA Y DEPORTIVA DE LA PROVINCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial y de entrada en este Ayuntamiento el 03/03/09 con nº registro 917 mediante el que se comunica el inicio de expediente orientado a reconocer los méritos que concurren en la trayectoria profesional de cuatro relevantes personalidades representativas de la vida cultural, mediática y deportiva de nuestra provincia y se solicita la adhesión al acto formal al objeto de proponer al Pleno de la Diputación Provincial la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga a las siguientes personalidades:

- D. Eugenio Chicano Navarro (artista plástico)
- D^a M^a del Mar Rodríguez Carnero (cantante del grupo Chambao)
- D^a María Peláez Navarrete (nadadora)
- D. Rafael Díaz Pineda (redactor gráfico)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.) acuerda adherirse al citado acto formal de concesión.

7º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.

Se da lectura de la Moción presentada por D. Francisco Moyano Rodríguez como portavoz del Grupo Municipal Andalucista del siguiente tenor literal:

D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista de esta Corporación, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, en base al art. 97 del Real Decreto 256871986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario, la siguiente MOCIÓN:

APOYO AL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las organizaciones agrarias están denunciando los bajos precios de origen del sector, que están sufriendo los olivareros andaluces, los cuales incluso se sitúan por debajo de los costes de producción. En este sentido han denunciado que en enero de 2008 el precio del Kilogramo de aceite se situaba en 2,60 euros, mientras que este año se encuentran en 1,80, lo que está provocando graves pérdidas de rentabilidad y que dadas las previsiones de de la campaña actual de 980.000 toneladas, supondrán pérdidas entorno a los 800 millones de euros, que sufrirán directamente los olivareros andaluces.

Entre las causas de esta crisis, de esta bajada de precios, están la atomización de la oferta con más de 1800 almazaras, el oligopolio y la especulación de tres grandes grupos de comercialización, los cuales controlan el 80 % del mercado y que además compran aceite de oliva barato y lo mezclan con otros lo que supone un fraude para los agricultores y los consumidores.

A esta situación hay que unirle la crisis financiera y la falta de liquidez y financiación de los agricultores que este año han visto como de media los adelantos de liquidez - las cantidades entregadas a cuenta -por parte de las cooperativas han bajado entorno al 40%.

Los Andalucistas consideramos que se trata de una crisis que no es cualquiera, porque afecta a un sector que genera el 30% del empleo agrícola en Andalucía, que da trabajo a más de 250.000 productores y que centra la actividad de más de 300 pueblos.

Por lo expuesto, realizamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º Demandar que se ponga en marcha el mecanismo de regulación de mercado, y que se actualice y utilice el Reglamento 2.153 de la OCM de las grasas que regula y permite hacer uso de un mecanismo de almacenamiento privado, mediante el cual el productor podría almacenar su aceite y recibir una ayuda si el precio en origen se sitúa dos semanas consecutivas por debajo de la rentabilidad.

2º Solicitar del Gobierno de España se dirija a la Unión Europea, para forzar que reconsidere la comercialización de aceite de oliva con otras grasas vegetales, y no aparezcan bajo la etiqueta de aceite de oliva", así como que el Ministerio, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva, controle con más hincapié el producto que entra y sale de la industria.

3º Reclamar ante las administraciones públicas andaluza y española que estas profundicen en las políticas de apoyo al sector, propiciando una financiación adecuada a los agricultores y almazaras y motivando la concentración de oferta, mediante la agrupación de productores en

estructuras más sólidas y grandes para tener más fuerza a la hora de comercializar con los grandes grupos de distribución e incluso tender a competir con ellos en un mercado cada vez mas controlado por estos.

4º Apoyar cuantos actos de movilización y protesta se realicen por parte de los olivareros andaluces en demanda no sólo de sus legítimos intereses sino de un sector estratégico de muchos pueblos de Andalucía.

5º Notificar estos acuerdos a la Unión Europa al Gobierno de España, Junta de Andalucía , asociaciones de agricultores de Andalucía y a las juntas directivas de las almazaras y cooperativas de Andalucía.

*En Frigiliana, a 27 de marzo de 2.009
(Firma D. Fco. Moyano Rodríguez)*

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (6P.A., 3P.S.O.E. y 1P.P.) aprueba el texto de la citada moción.

8º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA EN APELACIÓN POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJ EN MÁLAGA EN EL P.O. 573/2002 INTERPUESTO POR RETEVISIÓN MÓVIL S.A. CONTRA RESOLUCIÓN DE 05-09-02 DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Resolución en apelación en fecha 6 de marzo de 2.009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Málaga que pone fin al recurso P.O. 573/2002 interpuesto por Retevisión Móvil S.A. contra Resolución de 05-09-02 del Ayuntamiento de Frigiliana por la que se ordenaba a Retevisión Móvil S.A. el desmontaje de la estación base de telefonía móvil en C/Ppe. Asturias.

Por la citada Resolución se estima el recurso de apelación interpuesto con la revocación de la sentencia impugnada y se acuerda la nulidad de la resolución del Ayuntamiento de Frigiliana de fecha 5 de septiembre de 2.002.

El Pleno se da por enterado.

9º.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

Se da cuenta por Alcaldía de los Decretos dictados desde el día 31 de diciembre de 2.008 hasta el 23 de marzo de 2.009 que comprende desde las hojas 344.150 hasta la 351.884 y que corresponden a los decretos 344.150 al 351.884

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,55 horas del día treinta de marzo de dos mil nueve de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.